

# LOS COMIENZOS DEL LIBERALISMO VENEZOLANO

Lucía Raynero

*El liberalismo implantado en Venezuela a partir de 1830 pretendía desarrollar la economía, proteger los derechos individuales y lograr el equilibrio entre el orden y la libertad, para situar a Venezuela como un modelo entre las naciones de América.*

EN LA HISTORIA del liberalismo del siglo XIX se destacan dos consideraciones. En primer lugar, no hubo un único liberalismo sino varios: francés, inglés, español o alemán, entre tantos otros. Igualmente se aplica esta diversidad en Hispanoamérica; por ejemplo, el liberalismo colombiano poseyó rasgos particulares que lo hicieron diferente del liberalismo venezolano. En segundo lugar, el liberalismo no se mantuvo intacto a lo largo del siglo: no es lo mismo el liberalismo de la primera mitad de la centuria que el de la segunda, cuando la doctrina comenzaba a abrirse al voto universal (solo para los varones) y a una interesante hibridación entre liberalismo y democracia. En Venezuela los primeros pasos de esta fusión fueron vacilantes y se caracterizaron por avances y retrocesos. El comienzo de esta ruta fue marcado el

31 de diciembre de 1858, cuando la Convención de Valencia sancionó una nueva constitución y en ella se estipuló que todos los venezolanos mayores de veinte años, y los menores de esa edad que fueran casados o viudos, tenían derecho al voto. Podían elegir al presidente y al vicepresidente de la República, a los gobernadores de las provincias, a los diputados del Congreso y a los diputados de las legislaturas, de manera secreta y directa, sin exigirse condición de renta o propiedad a los electores ni a los elegibles. Esta constitución rompió con el antiguo sistema censitario, característico del viejo liberalismo, y también con el voto público que se había instaurado desde 1810, cuando se redactó el primer reglamento de elecciones en el país. Finalizada la Guerra Federal, se sancionará otra constitución, la de 1864, que reafirmó el sufragio directo y secreto. Diez años

más tarde se retrocederá, cuando la constitución de 1874 estableció que el sufragio era directo, pero público, escrito y firmado por los votantes.

## ¿Qué es liberalismo?

Norberto Bobbio (1996: 7) entiende por liberalismo «una determinada concepción del Estado... según la cual el Estado tiene poderes y funciones limitados, y como tal se contrapone tanto al Estado absoluto como al Estado que hoy llamamos social». De ahí que el Estado liberal deba diluir su poder mediante la división de los poderes, con la necesaria independencia entre ellos. Para Bobbio, el liberalismo es fundamentalmente una doctrina de Estado, basada en la concepción moderna de la libertad y de los derechos naturales (iusnaturalismo). Por su parte, Plattner (1999) considera que el liberalismo es esencialmente una doctrina consagra-

Lucía Raynero, profesora de la Universidad Católica Andrés Bello.

da a proteger los derechos del individuo, como son el derecho a la vida, la libertad y la propiedad, y se enfoca en la búsqueda de la felicidad. La función primordial del gobierno sería el resguardo de esos derechos.

Los derechos naturales y las limitaciones al poder no son los únicos pilares del liberalismo. Hay uno, y muy poderoso, que es al mismo tiempo la columna vertebral del liberalismo clásico: la propiedad privada y el libre mercado. Para los liberales clásicos, también llamados «viejos liberales», la libertad y la propiedad privada se encuentran íntimamente relacionadas y, en buena medida, se les considera la misma cosa. De esta idea se deriva lo que se conoce comúnmente como liberalismo económico, cuyos máximos exponentes en el siglo XVIII fueron el escocés Adam Smith y los franceses Francois Quesnay, Jean de Gournay, Roberto Turgot y Pierre du Pont de Nemours, quienes capitanearon la escuela fisiocrática francesa.

#### Breve anotación sobre las palabras liberal y liberalismo

El *Diccionario de la lengua española* (22ª edición, 2001) da a la palabra «liberal» ocho acepciones diferentes y solo dos a «liberalismo». Liberal precede a liberalismo: primero existió la palabra liberal y de ella se fraguó liberalismo. Antes de adoptar un sentido político, liberal era un adjetivo que calificaba a una persona generosa, que obraba con «liberalidad». Todavía hoy aparece ese significado en el *Diccionario*.

Es en las Cortes de Cádiz, mientras se discutía la redacción de la Constitución de 1812, donde la voz «liberal» adquirió un significado político; pues allí, con los doceañistas gaditanos, se aplicó el término para identificar un grupo político ya bastante definido. Liberal, en su acepción política, es una palabra nueva surgida a comienzos del siglo XIX, al igual que liberalismo, derivada de la anterior.

En Venezuela, al igual que en Europa, la palabra liberal, utilizada como adjetivo, fue anterior al sustantivo liberalismo. De ahí que abundan alusiones a «gobierno liberal», «principios liberales», «instituciones liberales», «actos liberales» y otros sintagmas semejantes, a partir de 1810. Simón Bolívar en su «Discurso de Angostura» (15-2-1819) define la doctrina liberal, sin denominarla liberalismo, al referirse a la República de 1811 que declaró los derechos del hombre y la libertad de obrar, pensar, hablar y escribir. Tiempo más tarde, Tomás Lander (1822) la precisa cuando afirma que una constitución liberal debe regirse por unos «principios fundamentales»: (1) separación de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial;

#### En las décadas de 1830 y 1840 Venezuela adoptó un liberalismo moderado, sin excesos, en el cual el orden debía prevalecer para garantizar la libertad, que se convirtió en una idea-fuerza limitada por la Constitución y las leyes

(2) ministros responsables solo ante la nación y no ante el Ejecutivo; (3) la necesidad de jueces vitalicios, que no fueran removidos para que pudieran actuar con toda independencia; (4) juicios públicos y por jurados; (5) libertad de imprenta; y (6) ningún individuo podía ser arrestado sin conocimiento de causa y solo sería juzgado en el término señalado por la ley. En estos seis principios, Lander estaba determinando con absoluta precisión el liberalismo como doctrina de Estado, que es la definición expuesta por Norberto Bobbio.

Es en 1869 cuando la palabra liberalismo fue registrada por primera vez en el *Diccionario de la lengua española* (Leal, Guerrero y Plaza, 2009). Sin embargo, ya se manejaba el concepto, antes de que apareciera el sustantivo, desde los inicios de la vida republicana venezolana, tal como lo evidencian Bolívar, Lander y otros más, en sus textos.

#### Venezuela se da un modelo de constitución liberal en 1830

Disuelta la Unión Colombiana, Venezuela procedió a convocar un Congreso Constituyente para darse una nueva constitución y un marco de leyes liberales que garantizaran al país la estabilidad política, económica y social. En septiembre de 1830 se sancionó la Constitución que estableció, entre otros aspectos, elecciones indirectas o de dos grados; sufragio supeditado a la condición económica de los votantes; libertad civil, seguridad individual, resguardo de la propiedad y abolición de la confiscación de bienes; igualdad ante la ley; inviolabilidad del hogar, de los papeles particulares y de la correspondencia; libertad de prensa y pensamiento; prohibición de arrestos ar-

bitrarios; limitación de la pena capital y prohibición de las torturas; libertad de trabajo, cultura, industria y comercio; eliminación del fuero concerniente a las contribuciones; y eliminación de los mayorazgos. Se consagró el gobierno centrofederal o mixto, y se proclamó que ese gobierno sería siempre «republicano, popular, representativo, responsable y alternativo».

Esta constitución, a pesar de supeditar el derecho de votar a la condición de «ser dueño de una propiedad raíz cuya renta anual sea de cincuenta pesos», daba también a los no propietarios la oportunidad de ejercer el voto si tenían «una profesión, oficio o industria útil que produzca cien pesos anuales», siempre y cuando no dependieran de otro «en clase de sirviente doméstico o gozar de un sueldo anual de ciento cincuenta pesos». Quedaban completamente excluidos del derecho al sufragio las mujeres y los esclavos.

## VALORACIÓN DE PROYECTOS | MIGUEL NAJUL



0212-555.42.63 / 44.60  
edies@iesa.edu.ve

La valoración es quizás la disciplina gerencial más exigente, porque pone a prueba los conocimientos necesarios para analizar un proyecto y su entorno. Esta es la base de *Valoración de proyectos*, un libro que expone, de manera sencilla y recurriendo a ejemplos prácticos, los lineamientos teóricos de la valoración de negocios. La obra incluye un CD con una amplia muestra de modelos matemáticos diseñados en hojas de cálculo, que propone pautas para proyectar cuentas y variables.

Para esa época y para esos dos sectores de la población el derecho al voto estaba prohibido en todo el mundo.

Esta constitución liberal se acompañó, durante las décadas de 1830 y 1840, de una serie de leyes: la de 1831 que abolía el derecho de alcabala (un impuesto que pechaba con un tres por ciento todas las ventas de bienes, productos nacionales y frutos que se realizaran en el territorio nacional), la del 22 de marzo sobre el tabaco (su libertad de cultivo), y la del 6 de abril de 1833 sobre la eliminación de diezmos (con lo cual el tesoro público pagaría el sostenimiento de la Iglesia y sus sacerdotes por medio de un presupuesto anual aprobado por el Congreso), la de libertad de cultos del 18 de febrero de 1834, la ley sobre libertad de contratos del 10 de abril de 1834 y otras muchas más. En resumen, se pretendía liberalizar la economía del país, proteger los derechos individuales y lograr un equilibrio entre el orden y la libertad, para colocar a Venezuela como un modelo de nación en América.

#### Agricultores y comerciantes

Durante la década de 1830 se produjo un crecimiento sostenido de la economía venezolana. El número de haciendas, sobre todo las cafetaleras, aumentó considerablemente. Esta expansión requirió dinero. Hasta el decenio anterior, el dinero había sido costoso y escaso, lo que se traducía en préstamos con elevadas tasas de interés, de hasta quince por ciento mensual. Los prestamistas de entonces se hacían de importantes cosechas a precios irrisorios, cuando los hacendados no podían pagar, sobre todo en épocas de crisis económica internacional como fueron los años 1825 y 1826.

La llegada de José Antonio Páez al poder coincidió con una recuperación económica internacional que permitió el auge cafetalero y el desarrollo de las fincas. La ley del 10 de abril de 1834 tuvo un papel destacado en el proceso de crecimiento agrícola, pues garantizaba al acreedor su dinero cuando lo prestaba. A partir de entonces, los comerciantes y los bancos extranjeros ofrecieron créditos a los agricultores, por intermedio de sus casas comerciales, contra la garantía de sus cosechas y propiedades agrícolas. Mientras los precios del café fueran altos, los hacendados no tendrían inconvenientes para refinanciar o aumentar sus deudas. El problema surgiría si bajaba el precio internacional del café y el pro-

pietario no pudiera pagar al vencerse el plazo, que oscilaba entre nueve meses y un año. Bastaba que un acreedor no accediera a refinanciar la deuda para que se procediera a rematar su propiedad. Una ley tan liberal, conocida como «ley de libertad de contratos», produjo un efecto impensable cuando la recesión económica reapareció a finales de la década. La consecuencia fue la organización de un «partido de hacendados» que pedía, una y otra vez, al gobierno nacional la protección de la agricultura ante el apetito desmedido de los comerciantes «logreros» y «agiotistas».

Tomás Lander, destacado político e importante hacendado de los valles del Tuy y cabeza de aquel «partido de agricultores», fue elegido como elector del cantón agrícola de Sabana de Ocu-

rándose seguidor fiel del liberalismo. Se produjo así, a partir de 1840, una división en el liberalismo venezolano. Las fronteras de ambos partidos fueron sumamente porosas, imposibles de delimitar con precisión en cuanto a lo doctrinario.

Quizá el rechazo de la ley del 10 de abril de 1834 por los agricultores haya sido el punto de inflexión de la doctrina en Venezuela porque, paradójicamente, quienes se consideraron más liberales solicitaron al gobierno medidas proteccionistas, en clara contradicción con los postulados universales del liberalismo. Además de la «ley infernal», ¿qué otros asuntos separaban a la oposición del gobierno? En primer lugar, la ambición de poder. Esto no implica subestimar al partido liberal, sino comprender sus motivos

### Para los liberales clásicos, también llamados «viejos liberales», la libertad y la propiedad privada se encuentran íntimamente relacionadas y, en buena medida, se les considera la misma cosa

mare en 1838 para representar a los agricultores en los colegios electorales que, según él, se encontraban monopolizados por los comerciantes. A partir de entonces, los hacendados tomaron como bandera de lucha «esa ley infernal del 10 de abril», que comenzó a mostrar sus devastadores efectos a medida que vencían los préstamos y la crisis económica arreciaba. A esta organización de agricultores fueron incorporándose criadores, artesanos, algunos desplazados de la administración pública, políticos e intelectuales.

En 1840 Tomás Lander y Antonio Leocadio Guzmán fundaron la Sociedad Liberal, conocida como el Partido Liberal, y su periódico *El Venezolano*, que apareció el 24 de agosto de 1840. Este grupo de hombres se arrogó y monopolizó el término «liberal», al pretender establecer una distinción marcada entre ellos y los que se encontraban en el poder o alrededor de él, como eran los comerciantes capitalistas y la burocracia civil y militar; es decir, los hombres que giraban en torno del general Páez.

Los liberales, capitaneados por Lander y Guzmán, llamaron a sus adversarios políticos con los mote despectivos de «oligarcas» o «godos». José Gil Fortoul, en su *Historia constitucional de Venezuela*, llamó al grupo de Páez «Partido Conservador». El «partido paecista» continuó conside-

legítimos de llegar al mando, después de una década de monopolio de los paecistas y de Páez, «el arconte perpetuo», en la conducción del país, y hacer las reformas políticas y económicas que consideraban correctas y sanas. Además, los liberales declararon la guerra al Banco Nacional de Venezuela «por sus monopolios y privilegios»; se mostraron contrarios a la ley de azotes, al decreto «monstruo» y al código de procedimientos; se pronunciaron por el «cumplimiento rígido de la Constitución» y la efectividad del principio alternativo, no solo en el gobierno, sino también en el desempeño de los empleados públicos.

#### Las libertades necesarias

Dos libertades fueron consideradas esenciales por los liberales venezolanos, que se encontraban tanto en el gobierno como en la oposición: la libertad de imprenta (que hoy se conoce como libertad de expresión) y la libertad de cultos.

La libertad de imprenta era imprescindible para denunciar los posibles actos arbitrarios del gobierno, acusar las violaciones de las leyes y la constitución, garantizar el respeto a los derechos individuales y guiar a la opinión pública en las buenas conductas liberales. Cuando se fundaba un periódico, en su primer número aparecía el «prospecto»: una breve exposición en

la que se explicaban el contenido, la doctrina de sus redactores y los objetivos, generalmente de índole políticos, que aspiraban a alcanzar. Al revisar varios de estos prospectos se observa, a primera vista, que todos apoyaban el sistema republicano representativo, la Constitución y las libertades, y manifestaban un deseo casi fervoroso de servir al país. Sin embargo, la prensa venezolana en las décadas de 1830 y 1840 estuvo también al servicio de in-

sivos» (Raynero, 2001: 91). Páez y el Consejo de Gobierno habían objetado ese artículo (al igual que el referido a la responsabilidad del impresor), considerando que cualquier religión podía sostener por la prensa que era la verdadera y proporcionaba la salvación. A pesar de los reparos presentados por el Ejecutivo, el Congreso sancionó esa ley de imprenta el 27 de abril de 1839.

La ley sobre libertad de cultos de 1834 fue considerada indispensable

sanción. Sin embargo, estas torcieron su rumbo, en especial la libertad de imprenta, a medida que las circunstancias políticas, económicas y sociales fueron cambiando.

En las décadas de 1830 y 1840 Venezuela adoptó un liberalismo moderado, sin excesos, en el cual el orden debía prevalecer para garantizar la libertad, que se convirtió en una idea-fuerza limitada por la Constitución y las leyes. Sin orden, la libertad podía convertirse en tiranía o en licencia. El ciudadano solamente estaría limitado por las leyes que previamente prohibieran sus actos. No obstante, entre los años 1846 y 1847, el liberalismo, asentado en las trincheras de la oposición, pareció radicalizarse e incluso democratizarse. Pero la historia mostró que su supuesta apertura a las masas no fue sino un acto de demagogia electoral, producto de una coyuntura socioeconómica, determinada por la insatisfacción de las mayorías marginadas y la caída de los precios del café en el mercado internacional. ■

## La ley sobre libertad de cultos de 1834 fue considerada indispensable para atraer la inmigración europea, especialmente de países no católicos

tereses político-partidistas. A medida que arreciaron las críticas a la ley del 10 de abril se fueron delineando también los periódicos de oposición que sirvieron de bandera política contra el gobierno. A su vez, este también contó con una prensa oficialista o «gubernera» que se encargó de contraatacar a la oposición, considerada «sediciosa», peligrosa y alteradora del orden constitucional.

La Constitución de 1830, en su artículo 194, estipulaba: «Todos los venezolanos tienen derecho de publicar sus pensamientos y opiniones de palabra, o por medio de la prensa, sin necesidad de previa censura». En abril de 1839, el Congreso de la República sancionó la Ley de Imprenta que derogó la anterior de 1821. En líneas generales, la de 1839 era la misma que la anterior y confirmaba que la responsabilidad de cualquier escrito recaía en el impresor. Este código contradecía la ley de cultos de 1834 y la Constitución, porque en su artículo 3, parágrafo 4, señalaba que se abusaba de la libertad de imprenta «cuando se publiquen escritos que ataquen directamente los dogmas de la religión católica, apostólica, romana, los cuales se calificarán con la nota de subver-

para atraer la inmigración europea, especialmente de países no católicos. Venezuela tenía escasa población y requería inmigrantes especializados en diferentes campos para acelerar el desarrollo del país. Esta ley sería la licencia para profesar libremente cualquier religión, sin el peligro de prohibición o persecución. Su aprobación no fue bien vista por la Iglesia católica ni por reaccionarios que vieron en ella más peligros que beneficios. Sin embargo, el Congreso la sancionó porque contó con el visto bueno del gobierno liberal de Páez y porque los liberales, entre ellos Tomás Lander, calibraban la inmensa utilidad que prodigaría al país. Llegarían numerosas familias que contribuirían con su trabajo al progreso de la industria, el comercio, los capitales y el saber. Incluso, Lander iba más lejos al afirmar que la ley sobre libertad de cultos sería un precedente inevitable del matrimonio civil, necesario en un país que se abriera a diferentes credos.

La tolerancia en materia religiosa y la libertad de expresión fueron dos aspectos destacados de la doctrina liberal. Ambas fueron objeto de largas y apasionadas discusiones en el recinto del poder legislativo para lograr su

### REFERENCIAS

- Bobbio, N. (1996): *Liberalismo y Democracia*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Lander, T. (1822): «Política». *El Venezolano*. No. 28. Caracas, 23 de diciembre.
- Leal, C., C. Guerrero y E. Plaza (2009): «Liberalismo (Venezuela)». J. Fernández Sebastián (dir.): *Diccionario político y social del mundo iberoamericano. La era de las revoluciones, 1750-1850*. Madrid: Fundación Carolina. Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- Plattner, M. F. (1999): «From liberalism to liberal democracy». *Journal of Democracy*. Vol. 10. No. 3.
- Raynero, L. (2001): *La noción de libertad en los políticos venezolanos del siglo XIX, 1830-1848*. Caracas: Universidad Católica Andrés Bello.

## TIROS EN LA CARA: EL DELINCUENTE VIOLENTO DE ORIGEN POPULAR

ALEJANDRO MORENO, ALEXANDER CAMPOS, MIRLA PÉREZ Y WILLIAM RODRÍGUEZ



0212-555.42.63 / 44.60  
ediesa@iesa.edu.ve

El delincuente venezolano ha cambiado y las causas sociales que generan la violencia se han profundizado. *Tiros en la cara*, una obra del Centro de Investigaciones Populares, analiza con métodos novedosos (como entrevistas a los propios delincuentes) esta tragedia nacional y ahonda en el sistema de significados de la familia popular venezolana.

